

DECRETO N° **2193** /2025.-

ARICA, 26 DE FEBRERO DE 2025.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 2113, de fecha 24 de febrero de 2025, que delega atribuciones al Administrador Municipal (S), bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Anexo Modificadorio N° 3 de Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, de fecha 09 de enero de 2025, entre la Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Resolución Exenta N°93, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Seremía de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Providencia Alcaldicia N° 1169, de 17 de febrero de 2025;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de Anexo Modificadorio N° 3 de Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos correspondiente a la iniciativa "Elaboración de un Plan de Gestión para el Espacio Cultural Cine Municipal Ex Cine Colón", de fecha 09 de enero de 2025, entre la Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio;

DECRETO:

1. APRUEBASE Anexo Modificadorio N° 3 de Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos correspondiente a la iniciativa "Elaboración de un Plan de Gestión para el Espacio Cultural Cine Municipal Ex Cine Colón", de fecha 09 de enero de 2025, entre la Municipalidad de Arica y la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, aprobado por Resolución Exenta N° 93, de fecha 10 de febrero de 2025, de la Seremía de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.
"POR ORDEN DEL ALCALDE"



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MCZ/LZF/bcm.-



MARCELO CAÑIPA ZEGARRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



**ANEXO MODIFICATORIO N°3 DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON
TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**

En Arica, Republica de Chile, a 09 de enero de 2025, entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en adelante "**MINISTERIO**" a través de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, en adelante la "**SUBSECRETARIA**", representada para estos efectos por don **RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ**, Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (S), de la Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en calle San Marcos N° 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante la "SEREMI"; y por la otra parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol Único Tributario N°69.010.100-9, representada legalmente por su alcalde don **ORLANDO VARGAS PIZARRO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle **RAFAEL SOTOMAYOR N°415**, de la comuna de Arica, en adelante el "**RESPONSABLE**", se acuerda celebrar el siguiente Anexo Modificadorio de Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente Anexo Modificadorio corresponde al Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos, correspondiente a la iniciativa "**Elaboración de un Plan de Gestión para el Espacio Cultural Cine Municipal Ex Cine Colón**", se suscribe con fecha 08 de mayo 2023, en el marco del protocolo del Programa Red Cultura, bajo el componente de Planificación Cultural Participativa, y aprobado por Resolución Exenta N°376 día 31 de agosto de 2023.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	N/A
Título	Elaboración de un Plan de Gestión para el Espacio Cultural Cine Municipal Ex Cine Colón
Responsable	Ilustre Municipalidad de Arica
Componente	Planificación Cultural Participativa
Recursos Asignados del Ministerio	\$7.000.000.-

SEGUNDO: Que, según lo acordado en Comité de Gestión realizado el 24 de diciembre 2024, el presente Anexo Modificadorio incorpora la siguiente modificación.

MODIFICACIÓN N°1

SACC JESBS CGRA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/QUCJYJ-234>



DONDE DICE:

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por la **"SEREMI"**, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota y la **"MUNICIPALIDAD"**. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

Sin perjuicio de ello, será de conocimiento para ambas partes, que las actividades del convenio deberán ser ejecutadas desde que entra en vigor el presente convenio hasta el día **31 de diciembre 2024**.

DEBE DECIR:

DÉCIMO TERCERO: VIGENCIA DEL CONVENIO. Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo del Ministerio que lo apruebe y regirá hasta la Ejecución Total del Proyecto, la que será certificada por la **"SEREMI"**, quien para tal efecto emitirá un documento denominado Certificado de Ejecución Total, lo cual será formalizado por medio de la dictación del respectivo acto administrativo. Será este certificado el único documento que acredite el término de la relación contractual entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota y la **"MUNICIPALIDAD"**. A su turno, dicho certificado se emitirá una vez que se hayan ejecutado íntegramente todas las actividades comprometidas en el convenio o en su respectiva readecuación debidamente autorizada y se hayan rendido satisfactoriamente los recursos adjudicados.

Sin perjuicio de ello, será de conocimiento para ambas partes, que las actividades del convenio deberán ser ejecutadas desde que entra en vigor el presente convenio hasta el día **28 de marzo 2025**.

MODIFICACIÓN N°2

DONDE DICE:

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, letra e), Tercer punto. Informe Técnico Final y Rendición de Cuentas: que dé cuenta de aquellas actividades efectuadas, los logros alcanzados y resultados obtenidos durante el período de ejecución de las actividades, Así mismo la rendición de gastos contendrá una relación detallada de los gastos



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QUCJYJ-234>



realizados y comprendidos en el convenio, en relación a los recursos entregados por el Ministerio a través de la "SEREMI". Los informes deberán ser entregados **dentro de 15 días hábiles** siguientes al término de ejecución de las actividades. En caso de que el vencimiento del plazo cayere en día inhábil, entendiéndose por tales los días sábado, domingo y festivos, se extenderá el plazo, hasta el día hábil siguiente.

DEBE DECIR:

SEXTO: OBLIGACIONES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA, letra e), Tercer punto. Informe Técnico Final y Rendición de Cuentas: que dé cuenta de aquellas actividades efectuadas, los logros alcanzados y resultados obtenidos durante el período de ejecución de las actividades, Así mismo la rendición de gastos contendrá una relación detallada de los gastos realizados y comprendidos en el convenio, en relación con los recursos entregados por el Ministerio a través de la "SEREMI". Los informes deberán ser entregados al término de ejecución de actividades, es decir, **hasta el día 28 de marzo 2025**. En caso de que el vencimiento del plazo cayere en día inhábil, entendiéndose por tales los días sábado, domingo y festivos, se extenderá el plazo, hasta el día hábil siguiente.

TERCERO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del Convenio de Colaboración con Transferencias de Recursos, correspondientes a la iniciativa "**Elaboración de un Plan de Gestión para el Espacio Cultural Cine Municipal Ex Cine Colón**", celebrado entre las partes con fecha 08 de mayo 2023, bajo el componente de Planificación Cultural Participativa del Programa Red Cultura entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, aprobado dicho Convenio de colaboración con Transferencia de Recursos por Resolución Exenta N°0376 de fecha 31 de agosto de 2023 por esta Secretaría Regional Ministerial.

CUARTO: PERSONERÍA. La personería de don **RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ**, consta en el Decreto Exento RA N°122509/2/2022 del 17 de enero de 2022, de Establecimiento de Orden de Subrogación de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la región de Arica y Parinacota, en virtud del cual señala que, en el orden de subrogación establecido, el Sr. Raúl Eduardo Calderón Díaz es el Secretario Regional Ministerial (S) de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota y en el Decreto Exento RA N° 122509/2/2022 del día 17 de enero de 2022, que establece orden de subrogancia de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota, en el cual se señala a don **RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ**, grado 8° de la E.U.S., Coordinador Regional de Ciudadanía Cultural de esta Secretaría Regional Ministerial; en el Memorandum S.R.M-XV/126 del día 12 de noviembre de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota en virtud del cual informa la circunstancia que desde el día 11 de noviembre de 2024, por motivos de renuncia de la entonces Autoridad Regional titular del cargo y que ejercerá la labor de subrogante de esta Servicio Público por parte de don Raúl Eduardo Calderón Díaz, Coordinador de Ciudadanía Cultural de esta institución; mientras que la personería de don **ORLANDO VARGAS PIZARRO**, Cédula Nacional de Identidad N°



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QUCJYJ-234>



██████████, para comparecer en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Rol Único Tributario N°69.010.100-9 consta en el Decreto Alcaldicio N°5435/2024 de fecha 06 de diciembre de 2024.

QUINTO: CLÁUSULAS. El presente Anexo Modificatorio de Convenio de Colaboración con Transferencias de Recursos se redacta en 05 (cinco) cláusulas y se suscribe en dos ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 01 (uno) en poder del "RESPONSABLE" y 01 (uno) en poder de la Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Arica y Parinacota.

Prevía lectura, firman en señal de aceptación.

Firmado por:
Raúl Eduardo Calderón Díaz
Secretaria Regional Ministerial (s)
Fecha: 09-01-2025 13:49 CLT
Seremi de las Culturas, las Artes y
el Patrimonio Arica y Parinacota

RAÚL EDUARDO CALDERÓN DÍAZ
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL (S)
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL
PATRIMONIO
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ORLANDO VARGAS PIZARRO
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



SACC JESBS CGRA



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/QUCJYJ-234>

